



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Secretaría Técnica

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de enlace línea Rivalamora-Villayuda y Rivalamora-Monte la Abadesa. Expte.: AT/28.005.

Por Resolución de 27 de julio de 2011 de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Enlace línea Rivalamora-Villayuda y Rivalamora-Monte Abadesa entre centro de transformación Escobillas y centro de transformación Pena Gallo», asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el día 2 de febrero de 2012 en el Ayuntamiento de Burgos, a las horas indicadas en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que



determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 11 de noviembre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

ENLACE LÍNEA RIVALAMORA-VILLAYUDA Y RIVALAMORA-MONTE ABADESA EN BURGOS
EXPEDIENTE: AT/28.005

<i>Forma en que afecta y situación</i>							<i>Datos catastrales</i>		
<i>Finca</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Longitud</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie</i>	<i>Propietario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>		
<i>Hora</i>	<i>n.º</i>	<i>Apoyo n.º</i>	<i>apoyo</i>	<i>tendido</i>	<i>vuelo m²</i>	<i>servidumbre m²</i>			
TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS									
9:00	1	21.998	12,32	84 y 2 sub	336	1.176	HNAS. JIMÉNEZ DE LA VIUDA	37	4
9:00	2			24	96	336	HNAS. JIMÉNEZ DE LA VIUDA	37	7
9:00	3			24	96	336	AGUILAR GUTIÉRREZ BIENVENIDO	37	8
9:00	4	21.999	1,35	36	144	504	HNOS. DÍEZ FUENTE	37	48
9:00	6	22.000-001	2,65	251	1.004	3.514	JIMÉNEZ DE LA VIUDA ANSELMA PILAR	37	46
9:00	7			18	72	252	HRDOS. JULITA CALVARRO CALVARRO	37	45
9:00	8			13	52	182	ARREBA VILLA MIGUEL	37	256
9:00	9			21	84	294	HRDOS. LUCÍA ARRIBAS GARCÍA	37	44
9:00	10			20	80	280	ARREBA VILLA MIGUEL	37	43
9:00	11			11	44	154	ARREBA VILLA MIGUEL	37	42
9:00	12			34	136	476	ARREBA VILLA MIGUEL	37	41
11:30	13			47	188	658	FUENTE PÉREZ AGAPITA	37	40
11:30	14	22.002	0,56	23	92	322	HRDOS. LUCÍA ARRIBAS GARCÍA	37	36
11:30	15			66	264	924	HERNANDO LÁZARO JOSEFA	37	37
11:30	16	22.003	0,56	89	356	1.246	FUENTE PÉREZ AGAPITA Y HNOS. DÍEZ FUENTE	37	38
11:30	17	22.004	1,00	121	484	1.694	HNAS. JIMÉNEZ VIUDAS	37	15.039
11:30	18			8	32	112	AYUNTAMIENTO	37	25.039
11:30	19	22.005-06	0,92	99	396	1.386	HNOS. CIRUELOS AGUIRIANO	37	186
11:30	20	22.006	0,50	52	208	728	HNOS. CIRUELOS AGUIRIANO	37	185
11:30	22			30	120	420	ALEGRE GIL JULIÁN	37	183
11:30	23	22.007	12,32	7	28	98	ARTECHE VILLABASO ELISA	37	182
11:30	24			24	96	336	AYUNTAMIENTO	38	15.258
11:30	25	22.578	12,32	87 y 10 sub	348	1.218	JIMÉNEZ VIUDA ANSELMA PILAR	38	270